

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001 de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente Número 2347/2001.

Expediente Num: 2347/2001.

Actor.: Rosa Amores, Manuel.

Demandado: Antonia Salguero Marroyo.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, Clemente Sanchez Ramos s/n- Esq. Avenida España, 12.

Día: 29 noviembre 2001.

Hora: 9.35.

Merida, a 31 de octubre de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Rector de la Universidad de Extremadura por la que se aprueba y da publicidad al Pacto sobre Derechos Sindicales firmado el 22 de octubre de 2001 entre la Universidad de Extremadura y las centrales sindicales CC.OO., CSI - CSIF, FETE - UGT.

La Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura se constituyó el 23 de febrero de 2000. Desde la fecha ha llevado a cabo un conjunto de trabajos cuyas realizaciones han servido como punto de referencia para algunas actuaciones en materia de Recursos Humanos. Fruto de los mencionados trabajos, es este Pacto de Derechos Sindicales que viene a regularizar la situación de provisionalidad que se venía repitiendo desde que se produjeron las transferencias en materia de Universidades a la Junta de Extremadura.

El Pacto, ahora alcanzado, prevé un período de vigencia suficiente con el objeto de que se configure un nuevo escenario de negociación que cuente con la presencia de la Administración autonómica. Mediante la presente Resolución se quiere dar cumplimiento a las previsiones del artículo 35 y 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, las cuales establecen que para la validez y eficacia de los Acuerdos alcanzados «será necesaria la aprobación expresa y formal del Órgano competente» así como su publicación en el Diario Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud de lo establecido por los artículos 35 y 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación del personal, el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y los artículos 66 y 68 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Aprobar el «Pacto sobre Derechos sindicales y ejercicio de la actividad sindical, suscrito entre la Universidad de Extremadura y las Centrales Sindicales CC.OO., CSI - CSIF, FETE - UGT» firmado el pasado 22 de octubre de 2001.

Segundo. La publicación del presente Pacto en el Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura y el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El Pacto entrará en vigor desde la fecha de su firma.

Cáceres, 24 de octubre de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

PACTO SOBRE DERECHOS SINDICALES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LOS SINDICATOS FETE-UGT, CSI-CSIF Y CC.OO.

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.

El presente Pacto tendrá los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley 9/1987 y vinculará a las partes firmantes, siendo de aplicación a los representantes del Personal Docente e Investigador, y del Personal de Administración y Servicios (funcionario y laboral) que presten sus servicios en la Universidad de Extremadura, que pertenezcan a los Sindicatos firmantes o que se pudieran adherir a él en los términos previstos por el mismo, siempre y cuando dispongan de al menos el 10% de representatividad en el ámbito de la Universidad de Extremadura.